

INFORME EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL I.A. N° 20/16

El presente informe tiene por objeto sintetizar las tareas de Auditoría llevadas a cabo a fin de emitir el IA N° 20/16.

CARÁCTER: Revisión operativa-administrativa

TEMA: Evaluación de la gestión de compras relevantes

REFERENCIA: Plan Anual de Trabajo (2016) (Proyecto N° 14 – SISIO N° 14)

OBJETIVO: Evaluar el control interno del circuito de gestión de compras relevantes del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM).

ALCANCE: El alcance de las tareas llevadas a cabo para dicho cometido abarcó:

- a) Las comprobaciones fijadas en la Resolución 152/02-SGN (Normas de Auditoría Gubernamental), y los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución N° 03 de la Sindicatura General de la Nación (SGN) de fecha 20/1/2011, en relación al proceso de gestión de compras y contrataciones efectuadas durante el 2° semestre 2015 y el 1° semestre 2016.
- b) El seguimiento de las observaciones pendientes de regularización de los Informes de Auditoría (I.A.) N° 15/2013, 18/2014 y 20/2015.

POSICIÓN DE AUDITORIA: La presente revisión se efectuó a fin de evaluar el control interno del circuito de compras del IAFPRPM, en particular:

- I. Grado de cumplimiento de las normas legales vigentes que regulan la materia.
- II. Optimización de los actuales procedimientos.
- III. Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones no regularizadas para su actualización en el SISIO.

VERIFICACIONES Y HALLAZGOS: Se obtuvieron los siguientes resultados de la revisión efectuada:

En referencia a las Contrataciones de Bienes y Servicios por Presupuesto Ley y Cargas Administrativas correspondientes al Segundo Semestre de 2015 y Primer Semestre de 2016, surge lo siguiente:

- Comprobaciones:

De la muestra de expedientes seleccionados en función a la relevancia de la adquisición y la significatividad del monto, surge que, en términos generales, se da intervención a las distintas áreas involucradas en el trámite de la contratación.

En particular, se verificó la intervención de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos que dictamina sobre el cumplimiento de los recaudos y los procedimientos adecuados para la adquisición de que se trata y las facultades de la autoridad competente que autoriza el procedimiento de selección aplicado y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para ser aplicado en la contratación. Se observó que se emiten dictámenes que no son firmados por el Subgerente de Asuntos Jurídicos sino por un profesional del área de Dictámenes. Se sugiere que en lo sucesivo los dictámenes sean firmados en todos los casos sin excepción por parte del Subgerente del área.

En cuanto a las Compras de mayor relevancia en las cuales hubiera correspondido solicitar a SIGEN el pronunciamiento sobre el "Precio Testigo" remitiendo el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicha contratación, cabe mencionar que en la muestra seleccionada se ha constatado el cumplimiento en tiempo y forma de dicho requisito, por lo cual se ha contado con dicha información dentro de los plazos estipulados para su aplicación en la decisión de la adjudicación pertinente. Sobre el particular, cabe mencionar que en (1) caso analizado se constató que por demora en los trámites de la contratación (3) prórrogas desde el inicio del trámite, el informe de SIGEN correspondiente a Precio Testigo fue recibido por el IAF con anterioridad al llamado de la contratación.

- Comentarios:

Del análisis de la documentación respaldatoria surge, en general, un cumplimiento razonable de los procedimientos aplicados de acuerdo a la normativa vigente.

Corresponde hacer notar que se observó cierta demora en la tramitación de algunas contrataciones puntuales, que se relaciona en cada caso particular con distintas circunstancias emergentes del diligenciamiento de la contratación específica, cuya casuística se expone en el Anexo III.

- Surgieron las siguientes Observaciones:
 - Falta en el informe técnico la acreditación sobre inexistencia de sustitutos convenientes en contrataciones por exclusividad.
 - Falta de actualización de la composición de la Comisión Evaluadora y Comisión de Recepción Definitiva.
 - Fecha de iniciación/finalización de los servicios a contratar.

- Se registran en trámite las siguientes Observaciones:
 - **I.A. N° 15/2013-Observación 1**(parcial): *Referido al Reglamento específico de compras y contrataciones Punto 2.1. del ANEXO I del Instructivo de Trabajo N° 03/11 SGN-ONC), se presentó a esta UAI un Proyecto Preliminar de Manual de Compras, que se encuentra pendiente de aprobación e implementación.*
 - **I.A. N° 15/2013-Observación 3:** *Falta de incorporación al expediente, de toda la documentación originada en las áreas intervinientes en el proceso de Compras (SLo, SFi y DCp) que permita calificarlos como autosuficientes. (Punto 2.6. del ANEXO I del Instructivo de Trabajo N° 03/11 SGN-ONC).*
 - **I.A. N° 15/2013-Observación 4:** *Pagos por legítimo abono de servicios imprescindibles para el buen funcionamiento de los mismos. (falta de previsión para efectuar la contratación correspondiente) (Punto 4. del ANEXO I del Instructivo de Trabajo N° 03/11 SGN-ONC).*
 - **I.A. N° 15/2013-Observación 8:** *Para los servicios tercerizados, falta de certificación (en algunos casos) del cumplimiento por parte de las empresas de las normas sobre*

seguridad e higiene. (Puntos 19.2. y 19.3 del ANEXO II del Instructivo de Trabajo N° 03/11 SGN-ONC).

- **I.A. N° 15/2013-Observación 9:** *Para los servicios tercerizados, se omite incorporar en el expediente de compras de las planillas de asistencia del personal y la verificación del cumplimiento del Decreto 312 del 08/3/2010 relacionado con contratación del personal discapacitado. (Puntos 19.4. y 19.5 del ANEXO II del Instructivo de Trabajo N° 03/11 SGN-ONC).*
- **I.A. N° 15/2013-Observación 10:** *Exigencia de optimizar tiempos de gestión en tramitaciones específicas para la concreción de los procedimientos de contrataciones (v.g.: solicitud de autorizaciones a la ONTI, solicitud de Precio Testigo a SGN), que dificultan su ejecución en los plazos establecidos. (Punto 20 del ANEXO II del Instructivo de Trabajo N° 03/11 SGN-ONC).*
- **I.A. N° 18/2014 – Observación 1:** *De los documentos analizados, surge la falta de cumplimiento de algunos aspectos formales como, por ejemplo, foliatura, faltantes de documentación, plazo art. 98 del Dto. N° 893/2012, entre otros. Optimización de plazos de tiempos de la tramitación para la concreción de los procedimientos de contrataciones. Seguimiento de presentación de garantías.*
- **I.A. N° 20/2015 – Observación 1:** *Falta en el informe técnico la acreditación sobre inexistencia de sustitutos convenientes en contrataciones por exclusividad.*
- **I.A. N° 20/2015 – Observación 2:** *Falta de actualización de la composición de la Comisión Evaluadora.*

RECOMENDACIONES: Con relación a los hallazgos expuestos en el presente Informe de Auditoría, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se agreguen las constancias en las actuaciones que permitan demostrar que los precios estimados para la contratación corresponden a valores de plaza.
- Los pronunciamientos correspondientes a distintas áreas del Instituto (tales como Subgerencia de Asuntos Jurídicos y Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad) deben llevar ineludiblemente la firma de la autoridad máxima competente de dichas áreas).

Asimismo, en relación con las observaciones provenientes de Informes de Auditoría anteriores, se reiteran las siguientes recomendaciones:

- atender la necesidad de la implementación del “Manual de Gestión Compras” que contemple circuitos y responsabilidades, plazos, actividades y formularios que deben desarrollar las áreas intervinientes en el proceso de compras, desde el inicio de la solicitud de gastos hasta el registro del efectivo pago que establezcan la documentación y su tratamiento;
- tomar los recaudos necesarios a fin de evitar demoras en la tramitación de las adquisiciones y contrataciones;
- tomar los recaudos pertinentes a fin de que, en todos los casos, la ejecución de los contratos se encuentre amparada por la garantía correspondiente, agregándose copia de la misma en el expediente de la contratación, aún en los casos de prórroga o ampliación de contrataciones;
- tomar los recaudos pertinentes para evitar el uso reiterado de refoliaturas;
- dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos exigidos por el art. 126 del Decreto N° 893/12 respecto a la aplicación de multas cuando se produzcan situaciones que conlleven su aplicación (vg. demoras incurridas por parte del proveedor);
- cumplir con el requisito normativo en las contrataciones por exclusividad enmarcadas en el ámbito del art. 139 decreto N° 893/2012 de que el área requirente manifieste en el informe técnico la inexistencia de sustitutos convenientes, que sustente la contratación bajo dicha modalidad.
- revisar la composición de los integrantes de las comisiones intervinientes en los procesos de compras y contrataciones, a los efectos de su actualización.

Se deja aclarado que, en oportunidad de emitir las respectivas opiniones para cada uno de dichos hallazgos, se han formulado ciertas recomendaciones para consideración de las autoridades y funcionarios del Organismo.

Tratamiento del informe con el área auditada

Por Nota GRF N° 138/2016 de fecha 28-12-2016 se remitieron los comentarios del DCp relacionados con los hallazgos expuestos en el Anexo III del presente informe, aportándose la documentación respaldatoria como sustento de la opinión vertida por dicho Departamento.

CONCLUSIONES

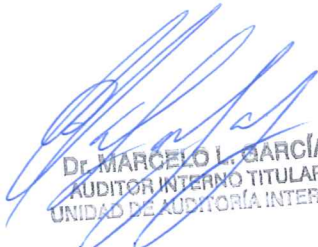
Esta UAI ha previsto en el Plan Anual de Auditoría 2016 la realización de una auditoría de contrataciones relevantes correspondientes al segundo semestre de 2015 y primer semestre 2016 a fin de verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones que surgieron en los I.A. N° 15/2013, I.A. N° 18/2014 y I.A. N° 20/2015 y la correcta aplicación de la normativa vigente para dicho período a fin de que el control preventivo, detectivo y correctivo del proceso de compras promueva la generación de cambios y mejorías que sirva de base para lograr un desarrollo sustentable de la gestión de las contrataciones del Instituto. Se aprecia un nivel de cumplimiento aceptable de la normativa aplicable en materia de Compras y Contrataciones, que denota una gradual mejora, en relación con lo relevado por esta UAI en el marco de Informes de Auditoría anteriores. Se han encontrado aspectos particulares de diversa índole que requieren acciones correctivas para evitar su reiteración. En cuanto a las novedades que surgen de los cuestionarios incluidos en la Circular N° 02/2014 SGN que se exponen a lo largo del presente informe en el punto 2.3. corresponden ser consideradas, analizadas e incorporadas a las exigencias mínimas de cumplimiento en los procesos de Compras del Instituto, incluyéndose en la reglamentación del Manual de Gestión de Compras del IAFPRPM.

Del análisis y evaluación de las actuaciones correspondientes a las Compras y Contrataciones seleccionadas en la muestra, se constataron hallazgos que son mencionados en Anexo III. Los mismos han sido comunicados al área auditada, la cual ha aportado a esta UAI nuevos elementos de juicio y aclaraciones sobre el particular.

Asimismo, del relevamiento efectuado, según surge del punto 2.3.3. que se verificaron en trámite las siguientes observaciones a ser reiteradas nuevamente en el marco de este informe:

- I.A. N° 15/2013 Observación N° 1 - Reglamento específico de Compras y Contrataciones.
- I.A. N° 15/2013 Observación N° 3, 4, 8, 9 y 10
- I.A. N° 18/2014 Observación 1
- I.A. N° 20/2015 Observación 1 y 2

Unidad de Auditoría Interna, 29/12/2016


Dr. MARCELO L. GARCÍA
AUDITOR INTERNO TITULAR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA